208

DECRETO N. 21.631.-

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

POR EL CUAL SE REFUERZA EL RUBRO 1.02-ITEM. 1-ANEXO D. (PERSONAL INFERIOR NO SUJETO A JUBILACIONES) DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE, DECRETO-LEY Nº 18198.

Asunción, 21 de ~~Julio~~ Agosto de 1947.-

Nº 3961.-

VISTA: la Nota N 33 de fecha 5 del corriente de la Giraduría del Ministerio de Hacienda(Exp.M.H.Nº 2587/47) en la que solicita el refuerzo del Rubro 1.02 "Personal inferior no sujeto a jubilaciones" con la suma de ₲ 120 mensuales, a partir del presente mes de Julio y el informe del Controlador de Gastos del Departamento de Estado mencionado, en el que expresa que puede efectuarse el refuerzo solicitado con cargo a los Fondos de Nivelación presupuestal, Anexo D.;

En Acuerdo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 77 del Decreto-Ley Nº 3522,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Refuérzase el Rubro 1.02-Item. 1-Anexo D.(Personal Inferior no sujeto a Jubilaciones) del Presupuesto General de Gastos vigente., Decreto-Ley Nº 18.198, con la suma de ₲.--720.-SETECIENTOS VEINTE GUARANIES, con cargo a los Fondos de Nivelación Presupuestal, Anexo D.(Mrio. de Hacienda) del mismo Presupuesto.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.